

ORDENANZA N° 216/95

REFERENTE A: “EXIMISION DE RETIROS REGLAMENTARIOS EN LA AMPLIACION DE LA ESCUELA PEDRO DÜRST”.-

VISTO:

La necesidades de usos de espacios en la construcción de dos aulas en la Escuela Provincial N° 6.408 “Pedro Dürst”, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de contar con espacios físicos suficientes para la aplicación de la mencionada Escuela.-

Que esos espacios se refieren tanto a nuevas construcciones como también a mantener estructuras y patios existentes.-

Que se carece de espacio físico para construir en otro sector que no sea el proyecto y sobre la medianera norte, porque se afectaría la ventilación cruzada en aulas.- Exigencia del Código Rector de Construcciones Escolares.-

Que en materia de domicilio público y obras públicas tiene competencia el Honorable Concejo Municipal, Ley N° 2.756, Artículo 39, incisos 24) 25) 26) y concordantes.-

Que se tiene en cuenta el informe presentado por el Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Roldán de fecha 17 de Octubre de 1.995.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Escuela Provincial N° 6.408 “Pedro Dürst” de la obligación de efectuar un retiro de línea de edificación reglamentario sobre calle Belgrano.-

Artículo 2°: La presente eximisión es al solo efecto de la construcción de nuevas aulas escolares.-

Artículo 3°: En lo que fuere pertinente a la Municipalidad de Roldán, apruébase el anteproyecto elaborado por la Dirección de Obras de Obras Públicas de esta Municipalidad, el que se agrega y forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, Archívase y Publíquese.

ROLDAN, 02 de noviembre de 1.995.-

